FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FICHA ENAJENACIÓN TEMPRANA BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DATOS BASICOS DEL BIEN

Sistema de Administración:

Enajenación [X] Chatarrización [] Destrucción []

Tipo de bien	**MUEBLE** [X]	**INMUEBLE** []	**Estado Legal (Incautado con fines de comiso**	X
Fecha de la Audiencia de la Incautación con fines de comiso	27 DE AGOSTO DE 2021		**SIAF**	X

Autoridad judicial de conocimiento y ley procesal. (600 de 2000 y 906 de 2004).	JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE MEDELLIN	No. Proceso	**050016000206-202113720**

MUEBLES

Tipo de Bien Mueble:	CAMIONETA				
Medio de Transporte :					
Matricula:	CMA 178				
Número de Motor:	TB049543		Número de Chasis:	KNAFC523145346493	
Marca:	KIA	Línea:	CARENS	Modelo:	2004
Tipo de Servicio:	PARTICULAR				

JUSTIFICACION DE LA CAUSAL DE ENAJENACIÓN

El vehículo fue incautado por la Fiscalía 029 DECN, dicha incautación se realizó con fines de comiso de acuerdo a lo previsto en el artículo 82, 83 y 85 del código de procedimiento penal la cual fue legalizada en audiencia del 27 de agosto de 2021 por el JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE MEDELLIN, el cual tiene medida inscrita que se evidencia en el RUNT anexo.

El bien fue ingresado al Patio de Caldas (Antioquia) y en SIAF en enero 21 de 2022, por valor de $16.700.000 tomado de la tabla de avalúo de FASECOLDA. Al respecto, se indica que el mencionado bien fue registrado en SIAF en procedencia 12 es decir cuentas transitorias a las cuales el sistema no les realiza depreciación y así mismo se registró dentro de la póliza multiriesgo de la Entidad.

El estado del indicado automóvil según lo consignado en el avalúo No. 313-2022 con fecha de inspección 15 de septiembre de 2022 y fecha de realización del 30 de septiembre de 2022 *"El vehículo de 4 puertas, cuenta con transmisión mecánica. No se puede encender ni probar el vehículo por lo que no se puede establecer el funcionamiento de frenos, luces, pitos, comandos, suspensión, etc. Llantas y Rines en mal estado desgaste natural por uso y por estar parqueado sin uso no se pueden verificar ejes funcionando, Puertas funcionando normal, Vidrios completos y en buen estado."* con un valor de VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE. ($21.000.000) debido a que este contempla las deducciones por las reparaciones necesarias para la puesta a punto, demérito, estado y kilometraje.

Conforme a lo anterior, el citado vehículo pertenece a los bienes administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB , es un bien sujeto a registro el cual tiene valor económico y entendiendo que dentro de las funciones del FEAB se encuentra ejercer los actos necesarios para la correcta disposición y conservación de los bienes procurando mantener su productividad, se hace necesario aplicar el sistema de administración "enajenación temprana" señalado en el numeral 12 del artículo 11 de la Ley 1615 de 2013, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2195 de 2022.

En cumplimiento a las funciones del FEAB puede darse aplicación al sistema de administración enajenación temprana, para este caso bajo la causal 5 que cita "muebles sujetos a registro" y de esta manera el FEAB no continuaría sufragando gastos de vigilancia privada, seguros, entre otros.

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CAUSAL DE ENAJENACION

Se adjunta avalúo, copia del RUNT y acta de legalización de la incautación

REGISTRO FOTOGRÁFICO

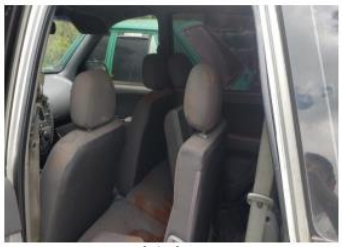

Vista Lateral


Vista Frontal


Vista Motor


Vista Lateral


Interior


Interior

APROBACIONES

Elaboró: Yanira Lopera Jara
Cargo: Profesional FEAB

C.C No 1.022.349.955